

Grupo Financiero Ve Por Más, S.A. de C.V.
Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas

22 de marzo de 2021

En la Ciudad de México, en las oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma Número 365, Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, siendo las 12:00 horas del día 22 de marzo de 2021, se reunieron los accionistas y sus representantes que se mencionan en la lista de asistencia que se agrega como **Anexo "1"** de la presente acta y que forma parte integrante de la misma, con objeto de celebrar una **Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de Grupo Financiero Ve Por Más, S.A. de C.V.** a la que fueron debidamente convocados mediante: (i) publicación efectuada en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, la cual surtió efectos el día 5 de marzo de 2021; (ii) publicación efectuada en el periódico "El Universal" de esta Ciudad, el día 5 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido por las Cláusulas Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava y Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales y los Artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Vigésima Primera de los Estatutos Sociales, presidió la Asamblea el señor Antonio del Valle Perochena, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario, el que lo es del Consejo de Administración, señor Juan Pablo del Río Benítez.

El Presidente designó escrutadores a los señores Humberto Goycoolea Heredia y Juan Carlos Jiménez Martínez, quienes después de aceptar su nombramiento y examinar el libro de registro de acciones, las constancias que acreditan la calidad de accionistas así como los formularios de poder presentados por los representantes de accionistas presentes, certificaron que se encontraban representadas en la Asamblea 188'292,730 de las 214'014,464 acciones Serie "O", con derecho a voto, por lo que se encontraba representado el 87.98% (ochenta y siete punto noventa y ocho por ciento) del capital social suscrito, pagado y con derecho a voto de la Sociedad.

Asimismo, el Secretario del Consejo de Administración, Lic. Juan Pablo del Río Benítez y los escrutadores hicieron constar la observancia por parte de la Sociedad a lo dispuesto por los Artículos 65 fracción III y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

En virtud del informe de los escrutadores y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y por lo tanto válidas las resoluciones que, en su caso, se adopten.

A continuación el Secretario dio lectura al Orden del Día respectivo.

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Director General y con base en éste la opinión del Consejo de Administración, para los efectos del Artículo 39 fracción IV de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y los informes del Consejo de Administración en términos del Artículo 172 inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como respecto de sus operaciones y actividades del ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2020, así como los Estados Financieros internos individuales y consolidados dictaminados de la Sociedad a dicha fecha.
- II. Presentación del Informe de Situación Fiscal por el ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2019.

- III. Presentación del informe anual del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad por el ejercicio social de 2020.
- IV. Aplicación de los resultados de la Sociedad por el ejercicio social de 2020, incluyendo, en su caso, el pago de dividendos.
- V. Nombramiento y/o, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes, del Secretario y Prosecretario(s) de la Sociedad, así como de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.
- VI. Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración, así como para las personas que integren el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.
- VII. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Los accionistas aprobaron los asuntos contenidos en el Orden del Día que antecede y después de analizar y discutir las explicaciones hechas en torno a cada uno de los mismos, por unanimidad de votos de las acciones presentes o representadas en la Asamblea, adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

- I. **Informe del Director General y con base en éste la opinión del Consejo de Administración, para los efectos del Artículo 39 fracción IV de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y los informes del Consejo de Administración en términos del Artículo 172 inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como respecto de sus operaciones y actividades del ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2020, así como los Estados Financieros internos individuales y consolidados dictaminados de la Sociedad a dicha fecha.**
 - I.1 “Se tiene por rendido y se aprueba el informe presentado por el Consejo de Administración, en términos del Artículo 39, Fracción IV de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, en relación al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2020, el cual comprende los siguientes documentos mismos que también son aprobados en este acto:
 - a) El Informe del Director General por el ejercicio social 2020, elaborado conforme al Artículo 59 Fracción X de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, así como los Estados Financieros Individuales y Consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020 y los cuales se componen de: (i) Balances Generales; (ii) Estados de Resultados; (iii) Estados de Variaciones en el Capital Contable; (iv) Estados de Flujo de Efectivo; y (v) Notas a los Estados Financieros;
 - b) El Dictamen de los Auditores Externos de la Sociedad a los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad con cifras al 31 de diciembre de 2020;
 - c) La opinión del Consejo de Administración, basada en la respectiva del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, sobre el contenido del Informe del Director General a que se refiere el inciso a) anterior;
 - d) El Informe del Consejo de Administración a que se refiere el Artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la

información financiera correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2020; y

- e) El Informe sobre las principales operaciones y actividades en las que el Consejo de Administración intervino durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2020."

I.2 "Se toma nota de que todos los documentos e información a que se refiere la resolución I.1 anterior fueron puestos a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación de la convocatoria y se ordena agregar un ejemplar de éstos al expediente de la presente Asamblea como **Anexo "2"**."

I.3 "Se aprueban en este acto todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2020, aprobándose y ratificándose también todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración, su Secretario y Prosecretarios, por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y su Secretario, así como por el Director General de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., durante el citado ejercicio."

II. Presentación del Informe de Situación Fiscal por el ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2019.

II.1 "Se toma nota de que la Sociedad no se encuentra obligada a la presentación la información sobre la situación fiscal de la Sociedad en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-A y 32-H del Código Fiscal de la Federación por el ejercicio fiscal de 2020."

III. Presentación del informe anual del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad por el ejercicio social de 2020.

III.1 "Se tiene por presentado y aprobado el Informe Anual del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad por el ejercicio social de 2020, presentado por el Consejo de Administración para efectos del Artículo 58 Fracciones I y II de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Agréguese un ejemplar de dicho Informe al expediente de la presente Asamblea como **Anexo "4"**."

IV. Aplicación de los resultados de la Sociedad por el ejercicio social de 2020, incluyendo, en su caso, el pago de dividendos.

IV.1 "Se deja constancia de que, como se desprende del Estado de Resultados Dictaminado Individual de la Sociedad con cifras al 31 de diciembre de 2020, aprobado en los términos de la resolución I.1 anterior, se obtuvo una utilidad neta durante dicho ejercicio social de \$586'744,809.00 M.N. (Quinientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Nueve Pesos 00/100 Moneda Nacional), en relación con lo cual en este acto se resuelve efectuar una separación de la cantidad de \$29'337,240.00 M.N. (Veintinueve Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 5% (cinco por ciento), para ser destinada a la cuenta de la "Reserva Legal" a que se refiere el Artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles."

IV.2 "Se aprueba que el remanente de la utilidad neta obtenida por la Sociedad en el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2020, conforme a los Estados Financieros Dictaminados Individuales aprobados en los términos de los anteriores puntos del Orden del Día, es decir, la cantidad de \$557'407,569.00 M.N. (Quinientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos

Siete Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos 00/100 Moneda Nacional), se registre en la cuenta de "Resultados Acumulados de la Sociedad."

- IV.3 "Se resuelve el pago de un dividendo en efectivo a los accionistas de la Sociedad por la cantidad de USD\$4'350,573.86 (Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil Quinientos Setenta y Tres Dólares 86/100 Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos de América), mismo que será pagado en la presente fecha, de la siguiente manera: (i) la cantidad de USD\$2'466,052.21 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Cincuenta y Dos dólares 21/100 Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos de América) o en su caso, su equivalente en Pesos Moneda Nacional, a un tipo de cambio de \$20.093 M.N. (Veinte Pesos 093/1000 Moneda Nacional) a la totalidad de las acciones Serie "L"; y (ii) la cantidad de USD\$1'884,521.64 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiún Dólares 64/100 Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos de América) o en su caso, su equivalente en Pesos Moneda Nacional, a un tipo de cambio de \$20.093 M.N. (Veinte Pesos 093/1000 Moneda Nacional), a la totalidad de las acciones Serie "O; conforme a lo establecido en la Cláusula Décima de los Estatutos Sociales y en la resolución adoptada en el punto cuarto del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas."
- V. Nombramiento y/o, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes, del Secretario y Prosecretario(s) de la Sociedad, así como de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.**
- V.1 "Se toma nota del término de la gestión de los miembros del Consejo de Administración, de su Secretario y Prosecretarios y, en este acto, se ratifican todas las actuaciones realizadas por dichas personas en el desempeño de sus cargos hasta el día de hoy, liberándolos de cualquier responsabilidad en la que pudiesen haber incurrido con motivo del desempeño de sus funciones y se les otorga el finiquito más amplio que en derecho proceda, sin reserva alguna."
- V.2 "Se resuelve ratificar y/o nombrar en su cargo a los señores Antonio del Valle Perochena, Carlos Ruiz Sacristán, María Blanca del Valle Perochena, Eugenio Santiago Clariond Reyes, Antonio Silva Jáuregui, Divo Milán Haddad, José Antonio Tricio Haro, Rogelio Barrenechea Banzález, Francisco Javier Moguel Gloria y Francisco Quijano Rodríguez, como miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes estando presentes o habiendo tenido conocimiento de su posible ratificación y/o nombramiento han aceptado su cargo, protestando el fiel y cumplido desempeño del mismo y han quedado relevados de otorgar caución alguna."
- V.3 "Se resuelve ratificar y/o nombrar en su cargo a los señores Francisco Javier del Valle Perochena, Jorge Ricardo Gutiérrez Muñoz, María Guadalupe del Valle Perochena, Jorge Martínez Madero, Alicia Solares Flores, Rafael Tricio Haro, Rogelio Barrenechea Cuenca y José Sáenz Viesca, como miembros suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes estando presentes o habiendo tenido conocimiento de su posible ratificación y/o nombramiento han aceptado su cargo, protestando el fiel y cumplido desempeño del mismo y han quedado relevados de otorgar caución alguna."
- V.4 "De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se deja constancia de que los señores Divo Milán Haddad, Rogelio Barrenechea Banzález, Francisco Javier Moguel Gloria y Francisco Quijano Rodríguez, así como sus respectivos suplentes, los señores Alicia Solares Flores, Rogelio Barrenechea Cuenca y José Sáenz Viesca, respectivamente, tienen el carácter de Consejeros Independientes."

- V.5 “Se resuelve en este acto, ratificar y/o nombrar a los señores Juan Pablo del Río Benítez, Humberto Goycoolea Heredia y Almaquio Basurto Rosas como Secretario y Prosecretarios del Consejo de Administración, respectivamente, quienes no son miembros de dicho órgano social y quienes estando presentes o habiendo tenido conocimiento de su posible ratificación y/o nombramiento han aceptado sus cargos.”
- V.6 “Se toma nota del requisito de integración de los expedientes respecto de cada una de las personas designadas en los cargos a que se refieren las resoluciones V.2 a V.4 anteriores, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y las “Reglas generales para la integración de expedientes que contengan la información que acredite el cumplimiento de los requisitos que deben satisfacer las personas que desempeñen empleos, cargos o comisiones en entidades financieras”, publicadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2002, así como sus respectivas modificaciones.”
- V.7 “En virtud de las ratificaciones y nombramientos a que se refieren las resoluciones anteriores, el Consejo de Administración de la Sociedad ha quedado integrado a partir de esta fecha, por las personas que a continuación se listan, en el entendido de que los Consejeros Propietarios únicamente podrán ser suplidos, en sus ausencias temporales o definitivas, por su respectivo Consejero Suplente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MIEMBROS PROPIETARIOS

Antonio del Valle Perochena
 Carlos Ruiz Sacristán
 María Blanca del Valle Perochena
 Eugenio Santiago Clariond Reyes
 Antonio Silva Jáuregui
 Divo Milán Haddad*
 José Antonio Tricio Haro
 Rogelio Barrenechea Banzalez*
 Francisco Javier Moguel Gloria*
 Francisco Quijano Rodríguez*

MIEMBROS SUPLENTES

Francisco Javier del Valle Perochena
 Jorge Ricardo Gutiérrez Muñoz
 María Guadalupe del Valle Perochena
 Jorge Martínez Madero
 N/A
 Alicia Solares Flores*
 Rafael Tricio Haro
 Rogelio Barrenechea Cuenca*
 José Sáenz Viesca*
 N/A

**Consejeros Independientes*

SECRETARIO

Juan Pablo del Río Benítez
 (sin ser miembro del
 Consejo de Administración)

PROSECRETARIOS

Humberto Goycoolea Heredia
 Almaquio Basurto Rosas
 (sin ser miembros del
 Consejo de Administración)”

- V.8 “En adición a lo anterior, se ratifica a Don Antonio del Valle Ruiz, como Presidente Honorario Vitalicio del Consejo de Administración, quien tendrá derecho de asistir a las sesiones de dicho órgano con voz pero sin voto.”
- V.9 “Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se hace constar que la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad participan en el consejo de administración de otras entidades financieras.”
- V.10 “Se toma nota del término de la gestión de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, así como de su Secretario y en este acto se ratifican todas las

acciones realizadas por los mismos durante el desempeño de su cargo, liberándose a dichas personas de cualquier responsabilidad en la que pudieran haber incurrido con motivo del desarrollo de sus funciones.”

- V.11 “Se resuelve ratificar y/o nombrar como integrantes del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad a los señores Francisco Javier Moguel Gloria, José Sáenz Viesca y Francisco Quijano Rodríguez, así como al señor Almaquio Basurto Rosas como Secretario sin ser miembro de dicho Comité, quienes estando presentes o habiendo tenido conocimiento de su posible ratificación han aceptado su reelección, protestando el fiel y cumplido desempeño del mismo y han quedado relevados de otorgar caución alguna, en consecuencia, dicho Comité estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE AUDITORÍA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS

NOMBRE	CARGO
Francisco Javier Moguel Gloria	Miembro Presidente
José Sáenz Viesca	Miembro
Francisco Quijano Rodríguez	Miembro
Almaquio Basurto Rosas Secretario, no miembro”	

VI. Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración, así como para las personas que integren el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.

- VI.1 “Se aprueba pagar a los miembros propietarios relacionados y/o a sus respectivos suplentes del Consejo de Administración, por su asistencia a las sesiones, la cantidad de \$30,000.00 M.N. (Treinta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), trimestralmente, menos retenciones aplicables.”
- VI.2 “Se aprueba pagar a los miembros propietarios independientes y/o a sus respectivos suplentes del Consejo de Administración, por su asistencia a las sesiones, la cantidad de \$40,000.00 M.N. (Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), trimestralmente, menos retenciones aplicables.”
- VI.3 “Se aprueba pagar al Presidente del Consejo de Administración, por su asistencia a las sesiones, la cantidad de \$30,000.00 M.N. (Treinta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), trimestralmente, menos retenciones aplicables.”
- VI.4 “Se resuelve pagar al Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, por su asistencia a las sesiones, la cantidad de \$60,000.00 M.N. (Sesenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) trimestrales menos retenciones aplicables y a los miembros de dicho Comité, la cantidad de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) trimestrales, menos retenciones aplicables.”
- VI.5 “En relación con el desempeño de los cargos de miembros de su Consejo de Administración, su Secretario y Prosecretarios, así como del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y su Secretario, la Sociedad se obliga a sacar en paz y a salvo a dichas personas, en relación con cualquier reclamación, demanda, denuncia, procedimiento, investigación, comparecencia, diligencia judicial, requerimiento de pago, indagatoria o dictamen de cualquier naturaleza, que se inicie en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otra jurisdicción, en los que, con motivo o como consecuencia del desempeño de sus cargos en la Sociedad y/o en sus Subsidiarias, cualesquiera de dichas personas pudieran verse demandadas, afectadas o en forma alguna involucradas, incluyendo el pago de cualquier daño o perjuicio que se hubiere

causado y las cantidades que se eroguen con motivo de la transacción que, en su caso, se celebre, así como la totalidad de los honorarios y gastos de los abogados y otros asesores que se contraten para velar por los intereses de dichas personas, en los supuestos mencionados, de conformidad con lo que se indica a continuación:

- a) Para cualquier acción que se requiera tomar por parte de la Sociedad, será necesaria la previa solicitud de la persona involucrada;
- b) Las personas a que se refiere la presente resolución, tendrán derecho a contratar, con cargo a la Sociedad, los servicios de abogados y asesores de su conveniencia, en el entendido de que éstos serán seleccionados por el interesado o interesados;
- c) Los pagos de honorarios se efectuarán directamente por la Sociedad al abogado patrono de la persona involucrada, según ésta lo solicite, mediante la entrega del recibo fiscal correspondiente;
- d) La Sociedad deberá proporcionar a la persona involucrada o a quien ésta señale cualquier información que se encuentre a su alcance para la oportuna defensa que corresponda, en el entendido de que de no proceder así, la Sociedad estará obligada a cubrir los daños y perjuicios ocasionados;
- e) La Sociedad constituirá una reserva en el momento en que cualquiera de las personas involucradas le notifique el hecho o circunstancia a que se refiere la presente resolución, por el monto total estimado que informe de los honorarios de asesores legales y otros asesores, daños y perjuicios y costo de transacción y por un importe que sea suficiente para cubrir dichos conceptos a satisfacción de la persona involucrada durante todo el tiempo en que, en opinión de dicha persona o de sus asesores, exista la contingencia respectiva; y
- f) Se resuelve que la Sociedad celebre con las personas a cuyo favor se otorga la presente indemnidad de manera irrevocable, los contratos en los que se consignen las obligaciones asumidas en términos de la misma, para los efectos de los Artículos 1869 y 1870 del Código Civil del Distrito Federal, de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.

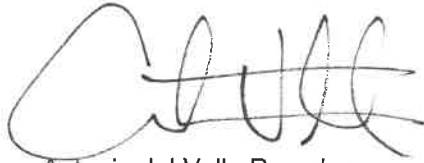
Tratándose de actos ilícitos, dolosos, de mala fe, o consecuencia de negligencia grave o de actuaciones en exceso de las facultades específicamente otorgadas o correspondientes a las personas de que se trata conforme a poderes generales o especiales conferidos a su favor, que conlleven un beneficio patrimonial en perjuicio de la Sociedad, éstas perderán todo derecho a acogerse a los términos de esta resolución y, para el caso de que la Sociedad hubiera erogado alguna cantidad de dinero en beneficio de dichas personas, de sus asesores legales y otros asesores, éstas estarán obligadas a rembolsar a la Sociedad la totalidad de los pagos, honorarios y gastos en que la misma hubiese incurrido, en cuyo caso la Sociedad se reserva el derecho de reclamarles indemnización por los daños y perjuicios que se le hubieren ocasionado, en términos de la sentencia judicial ejecutoriada que así lo declare.”

VI.6 “Se deja constancia de que las indemnidades otorgadas a los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Prosecretarios, así como del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y su Secretario, por lo que se refiere a su actuación en los ejercicios anteriores, continuarán en vigor por el plazo de prescripción que marque la Ley.”

VII. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

- VII.1 "Se designan como delegados especiales de esta asamblea a los señores Antonio del Valle Perochena, Humberto Goycoolea Heredia, Alejandra Tinajero Zanabria y Cynthia Itzel Carbajal Hinojosa, para que conjunta o separadamente lleven a cabo todos los actos que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones aquí adoptadas, incluyendo la presentación de la presente Acta y cualesquiera avisos o solicitud de autorizaciones que resulten necesarios o convenientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Comisión Nacional Bancaria y de Valores y/o cualquier otra autoridad, para expedir las copias simples o autenticadas de la presente Acta, que en lo literal o en lo conducente fueran solicitadas, así como para que, comparezcan ante el notario público de su elección a protocolizar las resoluciones aquí contenidas de forma conjunta o en lo conducente e inscriban en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, por sí mismos o a través de la persona que ellos designen, el primer testimonio de la o las escrituras públicas en que queden protocolizadas dichas resoluciones."

Concluido el desahogo del Orden del Día, se dio por terminada la Asamblea, siendo las 12:30 horas del día de su celebración, levantándose para constancia la presente Acta que firman el Presidente y el Secretario de la Asamblea.



Antonio del Valle Perochena
Presidente



Juan Pablo del Río Benítez
Secretario